

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis idem.	66		90
Un año.	432		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento. — Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 1617.

A la una de la tarde del día de hoy, D. Diego de Elias, representante de D. Antonio José Romero, ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud. — Sr. Gobernador civil de esta provincia. — D. Diego de Elias vecino de esta ciudad y habitante en la calle Pedregosa núm. 48, de profesion empleado y de edad de 48 años, en representación de D. Antonio José Romero vecino de Lorca, de profesion comerciante industrial y fabricante, mayor de edad, á V. S. digo que en terreno inculto del término de Fuente Obejuna y parage que llaman solana de Mari-sierra, que linda al N. con el puntal de los molinos de la sierra de los Santos, por el S. con el bar-

ranco de Mari-sierra, por el E. puerto Zarabando y O. eijo de los Molinos de la lana, desco adquirir dos pertenencias mineras con el título de *La Bruja*, de sal alógena, fluoruro cálcico, cuyo mineral se halla comprendido en el art. 4.º de la ley vigente y se encuentra descubierto en una calicata. El terreno donde se halla esta mina es de la propiedad de doña Maria de Jesus Montenegro á quien pediré la oportuna licencia. Verifico la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la espresada calicata donde se abrirá la labor legal, la cual quedará referida á la esquina N. O. del colmenar de la espresada doña Maria de Jesus Montenegro con una visual de 245.º E. S. E. y una longitud de 42 metros. Desde él se medirán en direccion N. 80 metros, en direccion S. 120 metros, al E. 400 metros, y al O. 200 que formarán el perímetro de las dos pertenencias que solicito. Por lo tanto. — Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de Ley y de Reglamento, á fin de que en su dia se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde á V. S. muchos años. — Córdoba 11 de Setiembre de 1863. — Diego de Elias. — Otro sí digo: que es adjunto el plano del terreno, prevenido por Reglamento fecha ut supra. — Diego de Elias.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 11 de Setiembre de 1863. — Juan Caveró.

Circular núm. 1651.

Por el Juzgado de Bujalance se sigue causa criminal contra Lorenzo Dominguez Luna, vecino de esta ciudad, calle de Juan Palo, núm. 1.º, y José Perez Lopez, vecino de Albuñan, por creerles autores del robo de caballerías, habiéndoseles aprehendido las que sus señas se espresan al pié.

Lo que he dispuesto se publique por medio del presente, para que los que se crean dueños de dichas caballerías, puedan deducir su derecho ante aquel Juzgado.

Córdoba 15 de Setiembre de 1863. — Juan Caveró.

Señas de las caballerías.

Un burro, cano, de buena alzada, cerrado, herrado en la tabla del pescuezo, aparejado.

Un caballo, pelo cervuno, menos de la marca, 5 años, cabos negros, una matadura en la cruz y un vivo en el costillar izquierdo, herrado en el anca derecha con una E, aparejado.

Circular núm. 1652.

Habiendo sido encontrada en el Real de la feria de la Fuensanta la noche del 9 del actual una borriquilla; he acordado hacerlo saber por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda reclamarla de la Alcaldía de esta capital, dando sus señas.

Córdoba 15 de Setiembre de 1863. — Juan Caveró.

Circular núm. 1655.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de los individuos y efectos cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 4 del actual robaron á José Alarcón Gimenez y otros dos que le acompañaban 21,610 rs. 8 mrs., y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juzgado de Cabra, con la persona en cuyo poder se encuentren los efectos, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 15 de Setiembre de 1863. — Juan Caveró.

Señas de los ladrones.

Uno, estatura regular, delgado, calzon corto, botas negras, chaqueta de paño basto, sombrero calañés de ala ancha.

Y el otro, grueso, mas bajo de 25 años, patilla poca, blanco, pelo rubio, pantalon de color, chaqueta de paño negro, zapatos blancos, sombrero calañés de ala ancha.

Efectos robados.

Una manta de jerga de Bujalance, parda, con listas por la cola y un pañuelo de coco color oscuro.

Unas copias de escrituras de títulos de pertenencia de Doña Juana Luque y su marido D. Antonio Escamilla y unas cartas dirigidas á este último.

Una cartera, badana encarnada y dentro unas tijeras y unos anteojos y un escapulario de la Virgen del Carmen.

Una navaja pequeña con cabo dorado.

Un pañuelo encarnado de los llamados de sardia.

Una capa, paño castaño, con vueltas de terciopelo encarnado, en buen uso.

Una mula, roja, de 6 cuartas, de 6 á 7 años, con una P. en el hocico y en lo hondo del rabo una cruzcita, en la mano izquierda por cima del menudillo unos pelos blancos y otros dos lunares en el filo del lomo, uno en pelo blanco y otro pelado de haber tenido dos mataduras.

Circular núm. 1634.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 27 de Agosto último, se ha comunicado á este Gobierno la Real orden que sigue:

Segun Reales órdenes trascritas á este Ministerio por el de la Guerra, han sido declarados baja definitiva en el Ejército, el Teniente de Caballería de la Isla de Cuba D. Luis Gonzalez de la Cobera y el de igual graduacion en el arma de Infantería en la Península, D. Benito Benitez y Fernandez; y rehabilitados en su anterior empleo D. Salvador Caro y Gonzalez, Teniente que era en el Batallon provincial de Zamora, y D. Antonio Nuñez y Alvarez del de Ciudad Rodrigo. De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1863.

—El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 15 de Setiembre de 1863. —Juan Cervero.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Circular núm. 1616.

Existencia en 3 de Setiembre. 55485 40
Recaudado desde el 6 al 12
de id. 104653 45

Satisfecho por las mensuralidades de Marzo y Abril

Ultimo. 137556 85
146408 15

Existencia en este día. 11128 68

Córdoba 12 de Setiembre de 1863.—El Depositario, Manuel Baena.—El Secretario e Interventor, Francisco de Borja Pavon.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los profesores.

Córdoba 12 de Setiembre de 1863.—Juan Cervero.

Dirección general de Administración Militar.

Circular núm. 1612.

ANUNCIO.

Debiendo contratarse la adquisicion de 28,593 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se espresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Aragon el dia 28 del corriente á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Madrid» de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 7 de Setiembre de 1863.
—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

CUADRO DE LAS FACTORIAS Y CANTIDAD DE TRIGO QUE SE CONTRATA.

Factorias.	Procedencia del trigo.	Nombre.	Peso de la fanega.	Quintales castellanos.
Valencia.	De la Mancha y Castilla.	Candeal.	93	5280
		Fuerte claro de Castilla.	92	40560
		Geja blanca y roja.	91	1760
Alicante.	Mancha.	Fuerte de Castilla claro.	92	816
		Candeal.	93	408
Gartajena.	Lorca.	Geja.	91	144
		Fuerte claro.	94	9000
Morella.	Morella.	Candeal.	86	606
		Geja.	86	606
Total.				29180

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de calle de, núm., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas, quintales, en la factoria de al precio de cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Intendencia Militar de este distrito.

Circular núm. 1615.

D. Pio Gallego y Valcarcel, Subintendente militar de este distrito, encargado accidentalmente de la Intendencia de ejército del mismo.

Hago saber: que debiendo adquirirse 2867 arrobas de carbon vegetal,

documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Circular núm. 1595.

ANUNCIO.

Debiendo contratarse la adquisicion de 29,180 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que el pié se espresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en

CUADRO DE LAS FACTORIAS Y CANTIDAD DE TRIGO QUE SE CONTRATA.

Factorias.	Procedencia del trigo.	Nombre.	Peso de la fanega.	Quintales castellanos.
Valencia.	De la Mancha y Castilla.	Candeal.	93	5280
		Fuerte claro de Castilla.	92	40560
		Geja blanca y roja.	91	1760
Alicante.	Mancha.	Fuerte de Castilla claro.	92	816
		Candeal.	93	408
Gartajena.	Lorca.	Geja.	91	144
		Fuerte claro.	94	9000
Morella.	Morella.	Candeal.	86	606
		Geja.	86	606
Total.				29180

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de calle de, núm., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas, quintales, en la factoria de al precio de cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Intendencia Militar de este distrito.

Circular núm. 1615.

D. Pio Gallego y Valcarcel, Subintendente militar de este distrito, encargado accidentalmente de la Intendencia de ejército del mismo.

Hago saber: que debiendo adquirirse 2867 arrobas de carbon vegetal,

la Intendencia del distrito de Valencia el dia 28 del corriente á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Madrid» de 10 de agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 7 de Setiembre de 1863.
—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

con destino al suministro por las factorías de utensilios de Córdoba á las fuerzas del ejército que guarnecen aquel punto, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de esta Intendencia y Comisaría de Guerra de la ya citada Plaza de Córdoba á las doce del dia 26 del actual, con sujecion al pliego de condiciones que con el de precio limite se hallarán de manifiesto en las dependencias; debiendo hacer presente á los que deseen interesarse en este servicio, que á sus proposiciones que han de estar conformes al modelo que se estampa al pié de este anuncio, habrán de acompañar como garantía, el documento justificativo del depósito que marca el referido pliego de condiciones.

Sevilla 11 de Setiembre de 1863.
—Miguel Gallego.—El Secretario, José Ochoa.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de T. enterado de las condiciones y precio límite bajo las que ha de contratarse la adquisicion de 2877 arrobas de carbon vegetal con destino á la factoria de utensilios de Córdoba, se comprometo á entregarlas en los almacenes de aquella dependencia por el precio de tantos reales cada arroba.

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento que

se exige por el ya referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Registro de la Propiedad de Pozoblanco.

Circular núm. 1630.

De acuerdo con el Sr. Juez de primera instancia de este partido, las horas señaladas para la admision de documentos, serán desde las nueve de la mañana á la una de la tarde de todos los dias hábiles para que tengan lugar diligencias judiciales y además desde el veinte y uno del mes actual á igual dia de Marzo siguiente, desde las dos á las cuatro de ella y en todas las demás desde las tres hasta las cinco. Lo que hago presente para conocimiento de los interesados.

Pozoblanco 12 de Setiembre de 1863.—Licdo., Manuel de Rojas.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Priego.

Circular núm. 1621.

D. Fermín Lobato y Espinar, primer Teniente de Alcalde de esta villa y encargado en la Jurisdiccion de ella.

Hago saber: que habiendo sido adjudicadas al Pósito de ella con aprobacion del Gobierno de Provincia varias casas que le estaban afectas, y en la subasta de la ejecucion de un antiguo dueño no haberse presentado licitador alguno; se anuncia otra nueva, cuyos dos remates tendrán efecto en los dias 5 de Octubre y Enero del año venidero, bajo los tipos de la adjudicacion y condiciones que se expresarán.

Una casa situada en la calle de la Cruz núm. 20 lindante con otras de Tomás Muñoz y Francisca Gonzalez, bajo la cantidad de 935 rs. en la poblacion de Fuente Tojar.

Otra id. y en espresada poblacion é igual calle núm. 22 lindante con otras de Juan Gonzalez é Isidoro Ruiz, bajo la cantidad de 474 rs.

Otra id. en igual sitio núm. 29 que perteneció á Antonio de Luque Gonzalez y lindante con otra de José del Moral, bajo la cantidad de 352 rs.

Otra casa en la poblacion de Fuente Tojar, calle baja núm. 46, lindante con otra de Pascual Pareja y el Ejido, bajo la cantidad de 449 rs.

Otra id. en igual sitio, calle de la Escaleroela núm. 20, lindante con

otras de Manuel Alba y Agustín Cano, por la cantidad de 438 rs.

Otra id. en igual sitio calle Baja, núm. 20 lindante con otra de Fernando Calvo y el Ejido, bajo la cantidad de 636 rs.

Otra id. en el mismo sitio calle Escaleroela núm. 84 y lindante con otras de Isidoro Gimenez, Amador Lopez Gonzalez y Francisco Carrillo, bajo la cantidad de 2057 rs.

Otra id. id. en la calle Baja núm. 16 lindante con otras de Cristóbal Remache y Maria Calvo, bajo la cantidad de 360 rs.

Otra id. id. calle de la Cruz que perteneció á Manuel Mata y linda con otra de Ramon de Leiba y Jacinto Ojeda, bajo la cantidad de 875 rs.

Otra id. id. calle de la Fuente núm. 45 lindante con otra de Antonio de Leiba y D. Valentín Ceballos, bajo la cantidad de 4861 rs.

Otra en la poblacion de Fuente Tojar calle de la Cruz núm. 40 lindante con otra de Tomás del Moral y Ramon de Leiba, bajo la cantidad de 1207 rs.

Otra id. id. en la calle Baja núm. 88, lindante con otra de Lorenzo de Leiba y Domingo Gimenez, bajo la cantidad de 1745 rs.

Otra id. id. en la calle de la Fuente núm. 34 lindante con el Ejido y huerto de Pedro José de Leiba, bajo la cantidad de 2894 rs.

Otra id. id. calle Llana núm. 78, lindante con otras de Francisco Pareja y Francisco Jurado, por la cantidad de 977 rs.

Otra id. id. calle Enmedio núm. 22, lindante con otra de Florentina Pareja y Francisco Gonzalez, por la cantidad de 627 rs.

Otra id. id. calle de Enmedio núm. 18 lindante con otra de Geronimo Pimentel y Francisco Gonzalez, bajo la cantidad de 4187 rs.

Otra id. id. con huerto y perteneció á Antonio Garcia Ligero, lindante con otra de Pablo Pareja menor, tierras de D. José Maria Moleró y huerto de los herederos de Francisco Lopera, bajo la cantidad de 600 rs.

Otra casa en la Aldea de Zamorano calle Pasillo núm. 5, lindante con otra de Antonio Escobar y el Ejido, bajo la cantidad de 743 rs.

Otra id. en la misma Aldea calle del Agua núm. 31, lindante con otra de Antonio Escobar Barriento y huerto de José de Alba, bajo la cantidad de 834 rs.

Otra id. id. que perteneció á Manuel Ortega numerada con el 6, y lindante con otras de los herederos de Juan Justo Ruiz, Antonio Escobar y Domingo Mata, por la cantidad de 857 rs.

Otra id. id. calle Enmedio que perteneció á José Morales y linda con otra de Antonio Jurado, bajo la cantidad de 844 rs.

Otra id. id. Barrio de las Chimeneas núm. 6 lindante con otra de Félix Escobar y el Ejido, bajo la cantidad de 1096 rs.

Otra id. id. calle Andújar núm.

4 y 6 y linda con otras de Manuel Lopez y Paula Gonzalez, bajo la cantidad de 1384 rs.

Dos casas en la misma Aldea calle Andújar núm. 14 y 16, lindante con otras de José Ruiz y Cristóbal Sanchez, bajo la cantidad de 1207 rs.

Otra id. id. que perteneció á José Morales y Maria del Carmen Perez núm. 4, lindante con otra de Francisco Ortiz y Maria Gonzalez, bajo la cantidad de 355 rs.

Otra id. id. calle del Rosario núm. 12 lindante con otra de Francisco Ortega y Juan Povedano, bajo la cantidad de 667 rs.

Otra id. id. calle del Agua núm. 12 y 14, lindante con otra de los herederos de Manuel Ortega Cabezas y otra de Juan Gordillo, bajo la cantidad de 1218 rs.

Otra id. id. calle Molino núm. 6, lindante con otras de Antonio Gonzalez y Joaquin Ortega, bajo la cantidad de 340 rs.

Otra id. id. en la calle Priego núms. 11 y 13, lindante con otra de Antonio Povedano y Antonio de Tienda, bajo la cantidad de 1674 rs.

Otra id. id. calle Priego núm. 14, lindante con otra de Benito Gonzalez y Antonio Escobar, bajo la cantidad de 634 rs.

Otra id. id. que perteneció á Lorenzo Escobar, núm. 18 y linda con otras de Francisco Luis Ortega y Juan Morales, bajo la cantidad de 740 rs.

Otra id. id. en la plazuela del Rosario núm. 7, y linda con otras de José Povedano y Valentín Roldan, bajo la cantidad de 1374 rs.

Otra id. id. que perteneció á Juan Hilario Morales é Isabel Jurado, bajo la cantidad de 787 rs. numerada con el 14 y 18 y lindante con otra de Antonio Barrientos y Maria Escobar.

Otra id. id. calle de Priego núm. 49, lindante con otra de José Martin Jurado y Manuel Perez, bajo la cantidad de 1400 rs.

Otra id. id. calle Enmedio núm. 14 lindante con otras de Pedro Gonzalez y Antonio Bermudez, bajo la cantidad de 1337 rs.

Otra id. id. calle Priego núm. 31, lindante con otras de Francisco Ruiz Aguayo y Cristóbal Escobar, bajo la cantidad de 1087 rs.

Otra id. id. que perteneció á José Bermudez y Maria Barrientos núm. 10, lindante con otras de Juan Ordoñez y José Perez, bajo la cantidad de 1440 rs.

Otra id. id. en la calle Baja núm. 16 lindante con otra de José Povedano y el Callejon, bajo la cantidad de 800 rs.

Condiciones para la subasta.

1.º Habrá dos remates con el intermedio de noventa dias de uno á otro, segun se determina en los edictos; en el 1.º se admitirán proposiciones que cubran el tipo de la subasta, y en el 2.º se partirá de la proposicion del primero con la mejo-

ra del cuarto y despues á la llana hasta que no haya quien mejore, y el remate definitivo se verificará á favor del autor de la mejor proposicion.

2.º Las proposiciones serán públicas y verbales, pudiendo por lo tanto enterarse de ellas los que asistao al acto y quieran interesarse en la licitacion.

3.º Serán admisibles las proposiciones para pagar en plazos ó al contado en el acto de otorgarse la escritura, y el Ayuntamiento preferirá en estos casos la que considere mas ventajosa al establecimiento y concilie la seguridad del pago.

4.º La subasta dará principio á las once de la mañana en la sala de sesiones ante el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, y dada la hora señalada para el remate se publicará por tres veces el resultado de la última proposicion con el intermedio de cinco minutos de tiempo de una á otra comunicacion, y en el caso de no haber quien la mejore se cerrará el acto á su favor, quedando á las resultas de la segunda subasta y obligado el rematante á dar seguridades del cumplimiento de su oferta si el Alcalde creyese necesario el exigir las.

5.º Si en la última subasta no hubiese quien mejore la proposicion que produjo el remate en la anterior, el Ayuntamiento adjudicará definitivamente á su favor la finca, sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, á quien compete la aprobacion del expediente.

6.º y última. Aprobado el remate definitivamente está obligado el rematante á otorgar la correspondiente escritura y entregar el precio en que halla consistido, bien en el acto ó en los plazos en que conviniese con el Ayuntamiento en el acto de la subasta, siendo además de su cuenta los gastos de la escritura y el reintegro del papel sellado que corresponda.

Priego 5 de Setiembre de 1863.—
Fermín Lobato.—José María Montoro, Secretario.

Alcaldía constitucional de Posadas.

Circular núm. 1624.

D. Sebastián Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Prévia autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia se saca á licitacion pública la continuacion del empedrado público de esta villa en cantidad de 3000 rs. vo. que se hallan consignados en el presupuesto del año económico actual, bajo el tipo y condiciones que quedan de manifiesto en esta Secretaría Municipal; y su único remate, tendrá efecto á las doce del dia del corriente mes en estas salas capitulares.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Posada 13 de Setiembre de 1863.

—Sebastian Padilla.—José Sanchez de Toro.

Alcaldia constitucional de Fuente Tojar.

Circular núm. 1655.

D. José Jimenez Rosa, Alcalde segundo constitucional de esta población por ausencia del propietario.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las fincas para su enagenación por el Pósito de este pueblo, en la celebrada en el día 7 del corriente, se anuncia otra segunda con la retasa á dichas fincas por término de 7 días para que la persona que quiera interesarse en ella acuda á esta casa capitular el día 18 del actual de once á doce de su mañana, bajo las condiciones y aprecio que se hallarán de manifiesto en sus respectivos expedientes, á saber:

La casa de Francisco Ordoñez, en la calle Barrio Nuevo, núm. 42.

La casa solar de Juan Calvo Tellido, calle Escaleruela sin número.

La casa de Cipriano Barrientos, en la calle Vieja núm. 9.

La casa y huerto de Antonio José de Leiva, calle Baja, núm. 25.

La casa de Pablo de Alba, calle del Medio núm. 21.

La casa de Juan Celestino Calvo, calle Escaleruela núm. 36.

Y para que llegue á conocimiento del público y por nadie se alegue ignorancia, se fija el presente en Fuente Tojar á 11 de Setiembre de 1863.—El Alcalde segundo, José Jimenez.—Por mandado de dicho señor, Rafael Ontivero, Secretario.

Circular núm. 1656.

D. José Gimenez Rosa, Alcalde segundo constitucional de esta población por ausencia del propietario.

Hago saber: que para su enagenación se subastan por el Pósito de esta villa las fincas que á esta continuación se espresan, bajo los aprecio y condiciones que se hallarán de manifiesto en sus respectivos expedientes, y tendrá lugar en los días 9 del mes de Octubre el primer remate y el segundo á los 90 días para la mejora del cuarto, que lo será el día 7 de Enero del año entrante de 1864, y hora de 11 á 12 de su mañana, en estas Casas Capitulares.

La casa y huerto de olivos de los herederos de Manuel del Moral.

La casa de Julian Perez, como heredero de José de Luque y Antonio de Leiva.

La casa de Joaquin Sicilia.

El solar de José Gimenez Mataprieta y Juliana de Leiva.

La casa de Felix de Leiva y Josefa Molina.

La casa de Juan de Leiva y Antonia Morales.

La casa de Juan Jurado, el tuerto, y Maria Carrillo.

La casa de Miguel Calvo de Flores y Antonia Cabello

La casa y huerto de Manuel Briones y Antonia Cordon.

El solar y huerto de Francisco Calvo Espinar.

El solar y huerto de Maria de las Navas, viuda, como fiadora de Cándido Calvo.

Cuatro celemines y un cuartillo de tierra en la Cruz del Tejar, de los herederos de Antonio José Nosete.

Y para que llegue á noticia de todos y no se pueda alegar ignorancia, se fija el presente en Fuente Tojar á 9 de Setiembre de 1863.—El Alcalde segundo, José Gimenez.—Por mandado de dicho Sr., Rafael Ontivero, Srío.

Alcaldía constitucional de la Victoria.

Circular núm. 1625.

D. Domingo Maestre Perez, Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que llegada la época que todos los vecinos de esta villa como los hacendados forasteros de la misma, presenten sus relaciones juradas de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería para la confección del amillaramiento de que ha de partir el repartimiento del segundo año económico de 1864 á 1865; he dispuesto que desde el día de la fecha de este anuncio hasta el 10 del mes próximo venidero se reciban las reclamaciones en esta Secretaría Capitular, pues pasado dicho plazo, los que dejen de verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que no aleguen de ignorancia se publica el presente en la Victoria á 10 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Domingo Maestre.—El Srío., José Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Morente.

Circular núm. 1625.

D. Ildefonso Jurado y Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas de los fondos municipales, correspondientes á la Depositaria, y comprensivas desde 1.º de Enero de 1862 á fin de Junio de 1863, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por lo que resta del presente mes para que puedan ser examinadas por estos vecinos, haciendo las reclamaciones que se les ofrezcan, caso necesario.

Y para conocimiento del público

se hace notorio por medio del presente y en el Boletín oficial de la provincia.

Morente 10 de Setiembre de 1863. Ildefonso Jurado.—P. M. del Sr. A., Juan José Camacho, Srío.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 1620.

D. Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Pedro Loreto y Diego, natural de S. Bartolomé de la Nava, para que en el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á hacerle cierta notificación mandada en la causa que se le sigue por hurto; apercibido de que pasados sin verificarlo se hará la notificación en estrados, continuando la causa en su rebeldía y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna á 10 de Setiembre de 1863.—Enrique de Palacios Antelo.—Tomás Rivera Infante.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Circular núm. 1629.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Calvo Castilla, vecino de Málaga, de oficio impresor y reo prófugo, para que dentro del término de 9 días se presente en esta cárcel á oír los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo en este mi Juzgado y escribanía del infrascripto por hurto de varias prendas á don Policarpo Vergara; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá aquella en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 10 de Setiembre de 1863. José Antonio de Cires.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco y Lopez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Circular núm. 1628.

D. Feliciano Laveron y Aguilar, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto y término de 9 días siguientes al de la fecha á Norberto Muñoz y Herrera, natural de Alcalá de Henares, para que se presente en este mi Juzgado ó en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que con autorización del infrascripto le estoy sustanciando por estafa de 300 rs. á Juan Tejar y Escudero; previniendo que si así lo hace será oído y su justicia atendida, y en contrario caso se continuará dicha causa por todos sus trámites en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia, y no pueda alegar en ningún tiempo ignorancia, he mandado se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Córdoba á 14 de Setiembre de 1863.—Feliciano Laveron.—Por mandado de S. S., Pedro Aguilar y Cerezo.

ANUNCIOS.

Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel.

Sociedad minera.

Por disposición del Consejo de Administración de esta Sociedad acordada con presencia del artículo 21 del reglamento, se anuncia el pago de intereses correspondiente al primer semestre del corriente año.

Los Sres. Socios tenedores de acciones preferentes, pueden presentar los títulos desde el 20 del corriente en las oficinas de esta Sociedad, Cuesta de Sto. Domingo, núm. 2, cuarto principal, todos los días no feriados, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde.

Las carpetas para la indicada presentación, se facilitan gratis en dichas oficinas.

Madrid 18 de Julio de 1865.—El Director gerente en Comisión, Marcelino de Luna.

CORDOBA.—1863.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.